



Suspensión de POT

POT

PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

ACTUALIDAD

Junio 2022

SUSPENSIÓN PROVISIONAL POT DE BOGOTÁ

Apreciado afiliado.

El juez quinto administrativo oral del circuito judicial de Bogotá, mediante auto del 14 de junio de 2022, decretó la medida cautelar de suspensión provisional del Decreto Distrital 555 de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá.

La decisión fue adoptada dentro del proceso de nulidad simple contra el mencionado Decreto iniciado el pasado mes de febrero por el señor Miguel Uribe Turbay, en la cual solicitó la suspensión provisional, argumentando la vulneración de varias normas: artículo 12 de la Ley 810 de 2003, artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 118 del acuerdo 741 de 2019.

Según el demandante, el término de 90 días calendario establecidos por la Ley con el que contaba el Concejo de Bogotá para la revisión del POT no culminó y, en consecuencia, la competencia de la Alcaldesa para expedirlo no se originó. Se justificó tal razonamiento en que el término debía



suspenderse mientras se tramitaban y decidían los impedimentos y recusaciones por parte del Concejo de Bogotá.

En la medida cautelar, el juez evidenció una violación de normas, por lo que decidió la suspensión provisional de los efectos del Decreto 555 de 2021 mientras se adopta una decisión de fondo en el proceso de nulidad.

Es importante señalar que contra la decisión de suspensión provisional proceden los recursos de reposición ante el mismo Juez y de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Estaremos informando los avances en el tema.

CONOZCA EL AUTO AQUÍ

